



SUPUESTO PRÁCTICO N° 01

EJECUCIÓN. EMBARGO

Primero: En el Juzgado de 1ª Instancia número 12 de MADRID, se siguió juicio ordinario núm. 304/19 a instancia de D. Alberto Sáez García contra D. HERMENEGILDO Nieves Calle en reclamación de 54.000 euros, habiéndose dictado sentencia, que es firme, condenado al demandado a pagar al actor el importe total reclamado. Al no satisfacer la condena, por el actor se instó la ejecución de la sentencia por el referido importe más 18.000 euros calculados para costas. En el día de hoy tendrá lugar el embargo de bienes del deudor.

Segundo: D. HERMENEGILDO está casado con Dª Ana Rodríguez González, siendo su régimen económico matrimonial el de gananciales. La deuda objeto del pleito fue contraída exclusivamente por D. HERMENEGILDO. Éste trabaja en la empresa “La Ordenanza” y percibe un salario líquido mensual de 1.800 euros, y su esposa Dª Ana percibe en una tienda textil, un salario líquido mensual de 900 euros.

Tercero: El matrimonio vive en la C/ Corta nº 4, 5º A, inmueble que fue adquirido por Dª Ana antes de contraer matrimonio. Los cónyuges poseen otro piso en la C/ La Fuente nº 8, 4º C de esta Ciudad, adquirido una vez contraído matrimonio, y lo tienen arrendado percibiendo una renta mensual de 420 euros. D. HERMENEGILDO figura como titular de una cuenta corriente en el Banco “El Débito” cuyo saldo es de 6.000 euros; posee una cadena de oro valorada en 3.200 €; un cuadro al óleo de un conocido pintor valorado en 6.000 €; es tenedor de una letra de cambio por importe de 1.800 €, con fecha próxima de vencimiento el 1 de noviembre de 2019.

Cuarto: En la vivienda donde se practica el embargo se halla un frigorífico valorado en 300 €, un ordenador valorado en 600 €, una vajilla de plata valorada en 2.400 €. D. HERMENEGILDO tiene un automóvil valorado en 6.000 €, una mantelería valorada en 180€, 4 trajes valorado cada uno de ellos en 500 €, y un perro Pastor suizo valorado en 600 €.



CUESTIONARIO

- 1.- **Indique la respuesta incorrecta. Cuando se hayan de embargar bienes muebles, en el acta de la diligencia de embargo se incluirán los siguientes extremos:**
- Relación de los bienes embargados, con descripción, lo más detallada posible, de su forma y aspecto, características principales, estado de uso y conservación, así como la clara existencia de defectos o taras que pudieran influir en una disminución de su valor.
 - Manifestaciones efectuadas por quienes hayan intervenido en el embargo, en especial las que se refieran a la titularidad de las cosas embargadas y a eventuales derecho de terceros.
 - Persona a la que se designa depositario y lugar donde se depositan los bienes.
 - Del acta en que conste la diligencia de embargo de bienes muebles se dará copia a las partes que lo soliciten.
- 2.- **La ejecución dimana de un juicio ordinario. ¿Cuál de las siguientes materias no es objeto de un juicio ordinario?**
- Retracto
 - Ejercicio de la acción de rectificación de hechos inexactos y perjudiciales
 - Impugnación de acuerdos sociales
 - Tutela del derecho a la propia imagen
- 3.- **Contra el auto que denegare despachar ejecución, cabe:**
- Ningún recurso
 - Recurso de reposición exclusivamente
 - Recurso de apelación directamente
 - No existe auto denegatorio del despacho de ejecución
- 4.- **¿Podría acordarse por resolución judicial que de la cuenta corriente de D. HERMENEGILDO se embargase sólo una parte de la misma?:**
- Sí, siempre que, en razón del título ejecutivo, se determine por el Letrado de la Administración de Justicia una cantidad como límite máximo
 - No
 - Sólo si lo estima oportuno el Juez de oficio
 - Sí, lo podrá acordar el Juez a instancia del ejecutado
- 5.- **Es un bien absolutamente inembargable:**
- Los bienes sacros
 - Las cantidades expresamente declaradas inembargables por los Tratados.
 - Las ropas del ejecutado
 - Los bienes expresamente declarados inembargables por alguna disposición legal
- 6.- **En el presente supuesto, ¿se podría embargar el salario de D^a Ana?**
- Sí, porque el régimen matrimonial es el de gananciales
 - No, porque la deuda es sólo del esposo
 - No, porque no se pueden embargar dos salarios al mismo tiempo
 - No, porque los sueldos son inembargables



7.- En el supuesto presente, a los efectos de embargo, los salarios de los cónyuges:

- a) No serán acumulables en ningún caso
- b) No serán acumulables porque tienen régimen de sociedad de gananciales
- c) Serán acumulables
- d) No serán acumulables, porque D^a Ana, no es deudora de ninguna cantidad

8.- En el presente supuesto, es cierto:

- a) Que los dos pisos del matrimonio son embargables
- b) Que ninguno de los pisos es embargable
- c) Que el piso donde habita no puede embargarse al ser domicilio habitual del mismo
- d) Que el piso donde habita el matrimonio no se puede embargar al ser privativo de la esposa

9.- De los siguientes bienes: ordenador, vajilla y automóvil ¿hay alguno inembargable?

- a) Sí, todos ellos
- b) Ninguno
- c) La vajilla
- d) El ordenador

10.- ¿Se embargaría el cuadro al óleo?

- a) No, porque forma parte del mobiliario de la casa
- b) Sí, en el orden 2º al tratarse de un valor
- c) Sí, en el orden 6º, al tratarse de un bien mueble
- d) Sí, en el orden 3º, al tratarse de un objeto de arte

11.- Respecto de los cuatro trajes de D. HERMENEGILDO, es cierto:

- a) Que no podemos embargarles al tratarse de ropa del ejecutado
- b) Que los podemos embargar todos, dado su valor
- c) Que podemos embargar tres de ellos
- d) Que podemos embargar la mitad de los trajes, exclusivamente

12.- De los siguientes bienes: ordenador, cadena de oro, vajilla de plata. ¿Hay alguno inembargable?:

- a) Sí, la vajilla de plata
- b) Todos son embargables
- c) Todos son inembargables
- d) El ordenador y la vajilla de plata

13.- Respecto del automóvil, si se embarga:

- a) Habrá de nombrarse depositario
- b) Habrá de nombrarse administrador judicial
- c) Habrá de nombrarse administrador judicial y depositario
- d) No se nombrará ni administrador ni depositario



- 14.- **Teniendo en cuenta que si el automóvil se adquirió cuando D^a Ana y D. HERMENEGILDO estaban casados y que en la Jefatura Provincial de Tráfico, figura inscrito únicamente a nombre de D^a Ana, ¿podría embargarse dicho automóvil?:**
- a) No, al ser titular del mismo D^a Ana
 - b) Sí, al tener régimen de gananciales
 - c) Sólo si no existieran otros bienes objeto de embargo
 - d) Sólo si lo autoriza D^a Ana
- 15.- **La renta que D. HERMENEGILDO percibe por el piso arrendado, se embargará en el orden:**
- a) 3^o
 - b) 4^o
 - c) 5^o
 - d) No es embargable
- 16.- **De los bienes que posee D. HERMENEGILDO, ¿cuál se embargaría en primer lugar?**
- a) La cadena de oro
 - b) La letra de cambio
 - c) La cuenta corriente
 - d) La vajilla de plata
- 17.- **Si durante la ejecución las partes pactan que se embargue en primer lugar el piso que tiene alquilado D. HERMENEGILDO:**
- a) No es válido, al no respetarse el orden establecido en el art. 592 LEC
 - b) Se embargaría en primer lugar ese piso
 - c) Ese pacto no puede tener lugar una vez iniciada la ejecución
 - d) Ninguna es correcta
- 18.- **En el orden del art. 592, antes de embargar la letra de cambio, se embargaría:**
- a) El automóvil de D. HERMENEGILDO
 - b) La cuenta corriente
 - c) El salario de D. HERMENEGILDO
 - d) El cuadro al óleo
- 19.- **Dentro del orden establecido en el art. 592, el pastor suizo, se embargará en el orden:**
- a) 8^o
 - b) 5^o
 - c) 7^o
 - d) 6^o
- 20.- **Dentro del orden “joyas y objetos de arte”, se embarga, en el caso presente:**
- a) La cadena de oro
 - b) La cadena de oro y el cuadro al óleo
 - c) La cadena de oro, la vajilla de plata y el cuadro al óleo
 - d) La cadena de oro, la vajilla de plata, el cuadro al óleo y los trajes



- 21.- **En el supuesto y según el art. 592. 2 de la LEC, inmediatamente anterior al embargo del automóvil, se procederá a embargar:**
- La letra de cambio
 - La vajilla de plata
 - La cuenta corriente
 - La renta de alquiler del piso
- 22.- **En el caso de que D^a Ana y D. HERMENEGILDO tuvieran sólo un piso, siendo su régimen económico matrimonial el de separación de bienes, y lo hubieran adquirido por partes iguales una vez contraído matrimonio, siendo la deuda atribuible exclusivamente a D. HERMENEGILDO, ¿se podría embargar ese piso?:**
- Sí, en su totalidad
 - No, al ser indivisible
 - Sí, la mitad indivisa perteneciente a D. HERMENEGILDO
 - No, porque la deuda no es de ambos cónyuges
- 23.- **En el caso expuesto, si el arrendatario de D. HERMENEGILDO no cumpliera la orden de retención de la renta:**
- Incurriría en delito de desobediencia
 - El Letrado de la Administración de Justicia podría acordar una administración judicial
 - Se le impondrá una multa y se le efectuará nuevo requerimiento
 - Al arrendatario no se le remite orden de retención
- 24.- **Si el piso de D. HERMENEGILDO en Calle la Fuente, fuera susceptible de embargo y posteriormente sacado a subasta pública, se aprobará el remate a favor del mejor postor, si la postura fuera:**
- Superior al 50% del valor por el que el bien se hubiere sacado a subasta
 - Igual o superior al 60 % del valor por el que el bien se hubiere sacado a subasta
 - Igual o superior al 70 % del valor por el que el bien se hubiere sacado a subasta
 - Igual o superior al 80 % del valor por el que el bien se hubiere sacado a subasta
- 25.- **El embargo trabado sobres bienes no pertenecientes al ejecutado:**
- Será nulo
 - Será eficaz
 - Será ineficaz
 - Negativo



RESPUESTAS

Con sus referencias legislativas a la LEC

- 1.- D Art. 624
- 2.- B Art. 249
- 3.- C Art. 552
- 4.- A Art. 588
- 5.- D Art. 605
- 6.- A Art. 541
- 7.- C Art. 607
- 8.- D Art. 541
- 9.- B Art. 606
- 10.-D Art. 592
- 11.-C Art. 606
- 12.-B Art. 606
- 13.-A Art. 626 y ss
- 14.-B Art. 541
- 15.-B Art. 592
- 16.-C Art. 592
- 17.-B Art. 592
- 18.-B Art. 592
- 19.-D Art. 592
- 20.-C Art. 592
- 21.-D Art. 592
- 22.-C Art. 541
- 23.-B Art. 622
- 24.-C Art. 671
- 25.-B Art. 594